



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Gobierno Provincial que acuerde con el Gobierno Nacional, según lo determina el artículo 5° del decreto nacional n° 887/94 un régimen provincial de estímulos promocionales que concurran al logro de los objetivos de la ley n° 18.575.

Artículo 2°.- Requerir al Gobierno Provincial concrete una política para la promoción de la actividad turística y de la producción de la localidad de El Bolsón.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACION N° 37/1995